

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por asuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 17 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia eriminal y procedentes del Juzgado de Pola de Laviana.—(Continuación).

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
595	1854	No hay	
596	1854	Manuel García	Corta de maderas
597	1854	No hay	Robo
598	1854	Gregorio García	Incendio
599	1854	Juan Zapico y otro	Robo
600	1854	No hay	Hurto
601	1854	Tomás Rodriguez	Incendio
602	1854	José Gutierrez	Hurto
603	1854	Joaquina Perez y otras	Robo
604	1854	Severo Alvarez y otro	Hurto
605	1854	Tomás Fernandez Morán	Fuga
606	1854	Lúcio Angel Posada	Hurto
607	1854	Vicenta Baizán	Id.
608	1854	Rafael Carrio	Infanticidio
609	1855	No hay	Hurto
610	1855	Andrés Diaz Castañón	Robo
611	1855	Antonio García Noriega	Allanamiento
612	1855	Manuel Tresguerres y otro	Hurto
613	1855	No hay	Fuga
614	1855	Id.	Muerte
615	1855	Santiago Fernandez	Hurto
616	1855	Luis Cordero	Robo
617	1855	No hay	Id.
618	1856	Id.	Muerte
631	1846	José Bernaldo	Id.
632	1847	José del Valle	Lesiones
633	1852	Tomás Cambior	Id.
634	1853	Francisco Cuervo Arango y otros...	Robo
635	1853	Fructuoso Suarez y otros	Injurias
636	1853	Ramón de Prado y otros	Id.
637	1854	Felipe Fernandez y otros	Lesiones
638	1854	Manuel Martinez y otros	Hurto
639	1854	Francisco Velasco	Lesiones
641	1854	Manuel Argüelles y otro	Hurto
642	1854	Andrés González y otro	Id.
643	1854	José de la Vallina y otros	Id.
644	1854	Jacoba Castañón y otra	Hurto
645	1854	Maurscio Sanchez Alvarez	Id.
646	1854	Francisco Martinez	Muerte
647	1854	Blas Durante	Lesiones
648	1855	Angel Gonzalez y otros	Hurto
649	1855	Marcos Solís y otros	Lesiones
649	1855	No hay	Id.
650	1855	Rodrigo Fernandez	Muerte
651	1855	Ramón Sanchez	Robo
652	1855	Valentin Iglesia	Hurto
653	1855	Manuela Rodriguez	Id.
654	1855	Pedro y José Iglesia	Id.
655	1855	Joaquin Torres y otros	Lesiones
656	1855	José Blanco y otros	Id.
657	1855	No hay	Hurto
658	1855	Josefa Gonzalez	Muere
659	1856	Antonio Corte	Hurto
660	1856	Francisco Fernandez Campomanes	Id.
661	1856	Manuel Argüelles y otro	Falso testimonio
662	1856	Antonio Canto y otros	Lesiones
663	1856	No hay	Robo
664	1856	Bernardo Canteli y otros	Id.
665	1856	No hay	Lesiones
666	1856	Id.	Muerte
667	1856	Antonio Iglesia	Id.
668	1856	Andrés Diaz Castañón	Hurto
669	1856	Ignacio García	Desacato
670	1856	Angel Fernandez	Hurto
671	1856	Javier García	Lesiones
672	1856	Manuel Argüelles	Id.
673	1856	No hay	Allanamiento
674	1856	Id.	Hurto
675	1856	Leandro Diaz	Muerte
676	1856	Ramón de la Vallina	Mutilación
677	1856	No hay	Robo
678	1856	Id.	Averig. 5 hombres
679	1856	Francisco Rodriguez	Muerte
680	1856	No hay	Mutilación
681	1856	Raimundo Vigil Quinones	Muerte
682	1856	Joaquina Braga	Lesiones
683	1856	Tomás Hevia y otro	Robo
684	1856	Francisco Aller y otro	Daños
685	1856	Javier Diaz	Fuga
686	1856	Fernando Fernandez	Lesiones
687	1857	José Gonzalez	Muerte
688	1857	No hay	Hurto
689	1857	José Ordoñez	Muerte
690	1857	Saturnina Garcia	Hurto
691	1857	No hay	Robo
			Muerte

(Continuará)

Juntas municipales del Censo electoral

DE COLUNGA

Don Hipólito García Morán, primer Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Electoral vigente, esta Junta acordó designar los siguientes locales para celebrar cuantas elecciones ocurran durante el próximo año 1914:

Distrito primero, Sección primera

Escuela pública de niños de Colunga.

Sección segunda

Escuela pública de niñas de Colunga.

Distrito segundo, Sección primera

Escuela pública de niños y niñas de Pernús.

Sección segunda

Escuela pública mixta de Fernús.

Distrito tercero, Sección única

Escuela mixta de Carrandi

Lo que se hace público para conocimiento de los electores de este término municipal.

Colunga, 1.º de Diciembre de 1913.

—El Vicepresidente, Hipólito García.

R. al núm. 4.626

—

DE VEGA DE RIBADEO

Don Dámaso Ramos Ramos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Vega de Ribadeo.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de ayer, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Distrito primero, Sección única.—Villa

Casa escuela de niños.

Distrito 2.º, Sección única.—Folgueiras

La única sala del piso principal de la casa nombrada de la Soma, señalada con el núm. 7, de D. Ramón Fernandez Veiguela, en el lugar de Folgueiras.

Distrito tercero, Sección única.—Abres

Casa escuela.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la Ley Electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Vega de Ribadeo á 2 de Diciembre de 1913.—Dámaso Ramos.—V.º B.º—El Presidente, Ramiro Lombardero.

R. al núm. 4.619

DE TEVERGA

D. José Higarza, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Hago saber: Que la expresada Junta, en sesión celebrada el día de hoy,

acordó designar para Colegios electorales donde han de celebrarse cuantas elecciones ocurran el año próximo, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección única

Local escuela de niños de San Salvador.

Distrito segundo, Sección primera

Local escuela de niños de la capital.

Sección segunda

Local escuela de niños de Santianes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley Electoral.

Teverga, 1.º de Diciembre de 1913.

—José Higarza.

R. al núm. 4.621

DE AMIEVA

Don Crescencio Fernandez Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral de este término, se acordó designar locales para los Colegios electorales de este término municipal en que han de verificarse cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de 1914, que son los siguientes:

Distrito primero, Sección única

La escuela de niños de la villa de Sames.

Distrito segundo, Sección única

La casa escuela de niños del pueblo de Cirieño.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente, visada por el señor Presidente, en Sames á 1.º de Diciembre de 1913.—Crescencio Fernandez.—V.º B.º—El Presidente, Joaquin Casar.

R. al núm. 4.623

DE TAPIA

Don Evaristo García Gonzalez, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de Tapia.

Certifico: Que la referida Junta, en sesión del día de hoy, acordó en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley Electoral, designar como Colegios electorales que funcionarán en las elecciones que se verifiquen en el próximo año de 1914, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera.—

Tapia

El local de la Escuela nacional de niños sita en la Plaza de la Constitución.

Distrito primero, Sección segunda.—

Serantes

El local de la Escuela nacional mixta de Serantes.

Distrito segundo, Sección única.—Roda

El local de la Escuela nacional mixta de El Monte.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Presidente en Tapia á 1.º de Diciembre 1913.—Evaristo García.—Visto bueno.—Francisco Argiz.

R. al núm. 4.612

DE TINEO

Don Luis Sanchez Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tineo.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral, fueron designados los locales de los Colegios de este distrito en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera

La Escuela pública de niños de Tineo.

Sección segunda

La sala de Procuradores del edificio de la Audiencia.

Sección tercera

La Escuela pública de niños de La Pereda, en el pueblo de su nombre.

Distrito segundo, Sección primera

La Escuela pública de niños del pueblo de Francos.

Sección segunda

La Escuela pública de niños del pueblo de Calleras.

Sección tercera

La Escuela pública de niños del pueblo de Bárcena.

Distrito tercero, Sección primera

La Escuela pública de niños del pueblo de Gera.

Sección segunda

La Escuela pública de niños del pueblo de Sobrado.

Sección tercera

La Escuela pública de niños del pueblo de Arganza.

Distrito cuarto, Sección primera

La Escuela pública de niños del pueblo de San Fructuoso.

Sección segunda

La Escuela pública de niños del pueblo de Navelgas.

Sección tercera

La Escuela pública de niños de Navaval.

Distrito quinto, Sección primera

La Escuela pública de niños del pueblo de Tuña.

Sección segunda

La Escuela pública de niños del pueblo de Castiello.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Tineo á 1.º de Diciembre de 1913.—Luis Sanchez.—Visto bueno.—El Presidente, José Sal de Rellán.

R. al núm. 4.610.

DE SALAS

D. Rogelio de Diego Gonzalez, Secretario de la Junta municipal de Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del actual mes, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección de Salas, escuela pública de niñas.

Idem de Godán, escuela pública.

Idem de Camuño, escuela pública de niños.

Idem de Mallecina, escuela pública.

Idem de Malleza, escuela pública de niños.

Idem de Bodenaya, escuela pública.

Idem de Viescas, escuela pública.

Idem de Villazón, escuela pública de niños.

Idem de Cornellana, escuela pública de niños.

Idem de San Estéban, escuela pública.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Salas, 2 de Diciembre de 1913.—Licenciado Rogelio de Diego.—V.º B.º—El Presidente, Juan Fernandez.

R. al núm. 4.618

DE LEITARIEGOS

D. José Rodriguez Riesco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del corriente mes, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única del único Distrito, titulada Leitariegos-Brañas de Arriba, el salón de la casa escuela de Brañas de Arriba.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Leitariegos, 2 de Diciembre de 1913.—El Secretario, José Rodriguez.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Menendez.

R. al núm. 4.609

DE CANDAMO

D. Arturo Pelaez Valles, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Candamo.

Hago saber: Que la Junta, en sesión de esta fecha y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, ha designado para constituirse las mesas electorales de este término en las elecciones que se celebren en el próximo año de 1914 los locales siguientes:

La casa de escuela de niños de este pueblo para la mesa electoral de la Sección primera del primer Distrito.

La casa de escuela de Lamero,

para la mesa de la Sección segunda del mismo distrito.

La casa de escuela de San Román, para la mesa de la Sección primera del segundo Distrito.

Y la casa de escuela de San Tirso, para la mesa de la Sección segunda del mismo Distrito.

Grullas, Diciembre 1.º de 1913.—Arturo Pelaez.

R. al núm. 4.614

DE MIERES

D. José Alvarez Robles, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, aparece que han sido designados los siguientes locales para Colegios electorales de las Secciones de que consta este término municipal, y en las que han de constituirse las Mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de 1914.

Distrito primero, Sección primera

Local escuela de niñas de la villa.

Distrito primero, Sección segunda

Local escuela subvencionada de la villa.

Distrito primero, Sección tercera

Escuela de niños de las Consistoriales.

Distrito primero, Sección cuarta

Escuela de niñas de La Pasera.

Distrito primero, Sección quinta

Escuela mixta de los Pontones.

Distrito primero, Sección sexta

Escuela mixta de Santa Rosa.

Distrito segundo, Sección primera

Escuela de niños de La Peña.

Distrito segundo, Sección segunda

Escuela de niñas de Ablaña.

Distrito segundo, Sección tercera

Escuela mixta de Baiña.

Distrito tercero, Sección primera

Escuela de niños de Figaredo.

Distrito tercero, Sección segunda

Escuela de niños de Valdecuna.

Distrito tercero, Sección tercera

Escuela de niñas de Santa Cruz.

Distrito tercero, Sección cuarta

Escuela de niños de Ujo.

Distrito cuarto, Sección primera

Escuela de niños de Turón.

Distrito cuarto, Sección segunda

Escuela de niños de Urbiés.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Mieres, 1.º de Diciembre de 1913.—

José A. Robles.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, Nicanor Muñiz Prado.

R. al núm. 4.615

DE CASTROPOL

D. Benigno Rodriguez y Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Castropol.

Escuela pública de niños.

Distrito segundo, Sección segunda

Figueras.

Escuela pública de niños.

Distrito segundo, Sección primera

Barres.

Escuela pública de niños.

Distrito segundo, Sección segunda

Tol.

Escuela pública de niños.

Distrito tercero, Sección primera

Vega de los Molinos.

Escuela pública de niños.

Distrito tercero, Sección segunda

Belmonte.

Escuela pública de niños.

Distrito tercero, Sección tercera

Vilavedelle.

Casa que habita D. Ramón Lopez, Villar, en Vilavedelle, colindante con la carretera del Estado.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Castropol á dos de Diciembre de mil novecientos trece.—Benigno Rodriguez.—V.º B.º—El Presidente, Gumersindo Vior.

R. al núm. 4.606

DE LUARCA

D. Manuel Padin y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Luarca.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de ayer, por dicha Junta al objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, ó sea la designación de locales para los colegios electorales de este término municipal, en los que se han de celebrar las elecciones que puedan tener lugar en el próximo año de mil novecientos catorce, resultaron designados los siguientes:

Distrito primero, Sección primera titulada Luarca.

En la casa escuela de niñas sita en la Vega del Campo de esta villa.

Distrito primero, Sección segunda titulada Luarca.

En la casa escuela de niños sita en la Vega del Campo de esta villa.

Distrito primero, Sección tercera titulada Santiago.

En la casa escuela de niños sita en Taborcías.

Distrito segundo, Sección primera titulada Bárcia.

En la casa escuela de niños sita en Bárcia.

Distrito segundo, Sección segunda titulada Canero.

En la casa escuela de niños sita en Canero.

Distrito tercero, Sección primera titulada Trevía.

En la casa escuela de niños sita en Trevías.

Distrito tercero, Sección segunda titulada Arcallana.

En la casa escuela sita en el lugar de Arcallana.

Distrito cuarto, Sección primera titulada Carcedo.

En la casa escuela sita en Carcedo.

Distrito cuarto, Sección segunda titulada Castañedo.

En la casa escuela de niñas sita en Castañedo.

Distrito quinto, Sección primera titulada Paredes.

En la casa escuela de niños sita en San Pedro de Paredes.

Distrito quinto, Sección segunda titulada Montaña.

En la casa escuela sita en el lugar de la Ordovega.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el Sr. Presidente en Lueca á dos de Diciembre de mil novecientos trece.—Manuel Padin.—Visto Bueno.—El Presidente, Higinio García.

R. al núm. 4.622

DE MORCIN

D. Gaspar Rodriguez Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo.

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión de este día y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, acordó, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero, Sección única

El ático de las Casas Consistoriales en Castandiello.

Distrito segundo, Sección única.

La casa escuela de niños de La Piñera.

Y en cumplimiento y á los efectos legales, expido la presente que visa el Sr. Presidente en Morcin y Diciembre primero de mil novecientos trece.—Gaspar Rodriguez.—V.º B.º—El Presidente, Antonio García.

R. al núm. 4.613

Administración principal de Correos de Oviedo.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca segundo concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Colunga de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cuatrocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 27 de Noviembre de 1913.
El Administrador principal, Benjamín de Diaz.

R. al núm. 4.544

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa, se hace saber á legatarios de D. Fernando Sierra Cueli, vecino que fué de esta villa, que quedan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días las cuentas de la testamentaria para que puedan examinarlas los interesados y formular oposición si les convinieren, las cuales han sido presentadas para su aprobación judicial por el Albacea D. José Villonica Hevia, párroco de la Magdalena.

Lo que se hace saber á los legatarios D.ª María del Portal y D.ª María de los Angeles Muslera Sierra, D.ª Josefa Sierra Vallin, D. Francisco Sierra Vallin, hijos de D. Manuel Sierra Vallin, don Francisco Muslera Sierra, D. José Muslera Sierra, D.ª Teresa Sieira Valdés, doña María Campa, D. Fernando Palacio, D. Victoriano Rodriguez, don Andrés Muslera Sierra, doña Cándida Sierra Llera y doña Carmen Sierra Rosales; y á cuantas personas se consideren con derecho á la herencia de dicho señor, previéndoles que en el expediente tiene intervención el señor Representante del Ministerio Fiscal, y que transcurrido dicho término de quince días no habrá lugar á formular oposición á las referidas cuentas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente cédula que firmo y sello en Villaviciosa, quince de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Quirino Sanchez.

R. al núm. 4.636

Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por desaparición de las ropas que vestía el cadáver de un hombre hallado en el río Nalón de Las Regueras, y que no ha sido identificado, en cuyo sumario se acordó citar por medio del presente á los herederos de dicho individuo para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de enterarles de los particulares del art. 109 de la Ley Procesal, previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Oviedo, á tres de Diciem-

bre de mil novecientos trece.—José Temes.—El Secretario judicial por delegación, Sixto Cerra.

R. al núm. 4.638

Juzgado de Gijón

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, en las diligencias preparatorias, á instancia del Procurador D. Enrique Egueren, en nombre y representación de D. Cristóbal Valdés Menendez, sobre reconocimiento de una firma puesta en un pagaré y que dice «Jesusa Menendez», ó la certeza de un préstamo que consta en el mismo, acordó en providencia de esta fecha se cite á D. Senen Rendueles, en ignorado paradero, para que el día doce del actual y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, Cabrales, 64 y 66, al objeto de reconocer la precitada firma, ó la certeza de la deuda ya aludidos, previéndole que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Gijón, á dos de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario P. D., Primo Fernandez.

R. al núm. 4.635

Juzgado de Castropol

D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende expediente de declaración de herederos abintestato de D. Julian Gonzalez de Jonte y Diaz Casariego, Presbitero, vecino que fué de esta villa, en la que falleció el seis del actual, sin ascendientes ni descendientes, y sin disposición testamentaria, siendo sus herederos abintestato sus hermanos de doble vínculo D.ª María Josefa y doña Dolores, y sus sobrinos Jesusa, María Josefa y José Manuel Gonzalez de Jonte y Rodriguez Cobre, como hijos de otro hermano del D. Julian, llamado D. Ramón, y los hijos de otros dos hermanos del mismo D. Julian, llamados D. Benito y D. Eleuterio Gonzalez de Jonté y Diaz Casariego, que existiesen á la muerte del D. Julian, cuyo paradero se ignora, siendo la D.ª María Josefa hermana del D. Julian, la que promovió el expediente.

Y por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del D. Julian para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla en forma, dentro de treinta días siguientes á la publicación del presente edicto.

Dado en Castropol á veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece.—Felipe Arin.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 4.632

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

TINEO

En poder de D. Saturnino Pesoz, de esta vecindad, se halla depositado una

potra de dueño desconocido que fué encontrada causando daños en propiedad particular, cuyas señas son: edad de dos á tres años, color castaño claro, alzada un metro veintidos centímetros, con unos pelos blancos en la frente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, transcurridos éstos se procederá á su enajenación en pública subasta.

Tineo 28 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 4.582.—4

Del concejo de Grado (Salcedo) Las Villas, fué robado á D. Avelino Fernández, un caballo de las señas siguientes:

Color dorado ó castaño oscuro, alzada de seis 3/4 cuarta, hocico mohino, edad unos 11 años, señas particulares abierto de las patas al caminar, con rozadura en el lomo de la silla.

La persona en cuyo poder se encuentre se servirá entregarlo en Grado, al Alcalde, quien abonará los gastos ocasionados.

GIJON

Al vecino de la parroquia de Tremañes, Concejo de Gijón, D. Manuel Morán Rodriguez, se le extravió un caballo, cuyas señas son:

Alzada 6 y media cuartas, poca crin y en ella una falta de pelo, cola recortada, pelo negro, edad de 12 á 14 años.

La desaparición tuvo lugar el día 21 de Noviembre último.

R. al núm. 4.604.—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Droguería Cantábrica

Compañía anónima de Gijón

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general extraordinaria que se habrá de celebrar el día 1.º de Enero de 1914, á las once de la mañana, en el domicilio social, Cabrales, 90.

Orden del día:

Prórroga del plazo de duración de la Sociedad y reforma de los Estatutos en su consecuencia.

Se recuerda á los señores Accionistas que para poder asistir á esta Junta es indispensable depositen en la caja social sus acciones, euando menos con tres días de anticipación, ó resguardo de cualquier establecimiento bancario que acredite el depósito.

Gijón, 1.º de Diciembre de 1913.—El Secretario, Bartolomé Sanchez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial